

**SISTEMA
FUNCIONAMIENTO
ESPACIAL**

MUNICIPIO DE ARAUQUITA

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Parte V

SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO ESPACIAL

2000

1. ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO ESPACIAL

Las relaciones existentes entre el municipio y la comunidad, se reflejan en los flujos y los vínculos que de ellas se gestan a través de actividades diarias y procesos de identificación social. Estas relaciones generan espacios polarizados hacia algún centro. El análisis del funcionamiento espacial es el resultado de la síntesis socioeconómica y cultural de la realidad municipal, la cual puede ser referenciada sobre un mapa.

Las unidades espaciales de funcionamiento tienen como característica principal que los habitantes están organizados y atraídos hacia un mismo centro con cierta jerarquía funcional. La polarización ejercida por este centro puede ser de tipo comercial, vial, de transporte, cultural, de servicios básicos, administrativos, financieros, etc.

2. RELACIONES ESPACIALES DEL ENTORNO URBANO REGIONAL

Al igual que las relaciones intra municipales las relaciones ínter municipales, son materia de estudio puesto que los municipios no son entes independientes de su entorno ni de su forma de organización interna; esto implica el estudio de sus relaciones en el contexto urbano -regional.

3. REGIONES

Las regiones están organizadas ya sea por factores socioculturales, factores administrativos o por condiciones de tipo fisiográfico. Estas diferentes divisiones de las entidades tienen en común que el elemento de análisis es el hombre, considerado siempre como actor decisivo dentro de un sistema de interrelaciones entre el ambiente y la presencia del hombre.

Según su naturaleza, las regiones se clasifican generalmente en tres: geográficas o naturales, culturales y administrativas y de planificación; se presenta esta clasificación con el fin de enmarcar al municipio de Arauquita en un contexto general para llegar al contexto particular: Arauquita como unidad y con divisiones internas.

Regiones Geográficas o Naturales

Es la unidad del espacio terrestre que tiene características homogéneas que la identifican y diferencian de otras. Estas características están representadas por aspectos físicos tales como clima, vegetación, suelos, geología, fisiografía, etc. En Colombia se reconocen cinco regiones geográficas: región Caribe, región Pacífica, región Andina, región Orinoco y región Amazónica.

El municipio de Arauquita se encuentra fisiograficamente en la Región Geográfica de los Llanos Orientales y en la Subregion Orinoquia mal drenada; esta región comprende el sistema plano de los llanos orientales. Ver Mapa Recurso hídrico del Municipio.

El recurso hídrico son estructuras naturales en las cuales se desarrolla la flora, fauna, suelo, clima propias, que limitan con otras cuencas y a través de las divisorias de aguas; es por ello que constituyen regiones geográficas. El municipio de Arauquita se encuentra en zona de las cuenca de los río Arauca que desde su nacimiento desarrolla su condición de cauce alto y medio siendo difícil su navegación desde su nacimiento, el la confluencia de los ríos Margua, Cobugon y Cobaría hasta Arauquita.

Regiones Culturales

Estos son espacios determinados por el grado de influencia cultural, económica, política y social que un polo de desarrollo ejerce sobre una región; esta atracción es eminentemente humana. La población en general, según las condiciones socioculturales de un centro urbano, se ve atraída hacia los polos evidenciando de esta manera las relaciones existentes y conformando una red de centros.

Este tipo de región se divide, por sus características, en dos: regiones polarizadas y no polarizadas; en Colombia estas regiones están fuertemente marcadas, así, a las regiones polarizadas pertenecen las áreas cuya atracción es ejercida por alguno de los cinco polos fuertes: Santafé de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga y Cúcuta. En el Mapa Regiones Nodales, se observan las áreas no polarizadas que corresponden a áreas que no están atraídas por ningún polo, en relación dispersa sin influencia fuerte; estas regiones se encuentran hacia el occidente chocono y hacia el oriente en la Orinoquia y la Amazonia.

El municipio de Arauquita se encuentra en el sector de las áreas no polarizadas y su polo de atracción en primer lugar es Arauca capital, sin embargo su mayor influencia la recibe de los municipios circunvecinos; como también de los departamentos de Norte de Santander, Boyaca y por ser un Municipio fronterizo también tiene una gran influencia con el País de Venezuela (Centro Vecinal de la Victoria, Parroquia Urdaneta, y Guasualito, Estado Apure). Siendo estos Polos anteriormente enunciados como polos de atracción, el municipio de Arauquita tiene una influencia hacia los servicios especializados como medicina y a nivel de grandes productores cuya influencia es de tipo mercantil.

En Colombia los municipios se han clasificado según sus funciones y su infraestructura interna, con la cual se ha establecido la jerarquización de los centros urbanos, estas funciones dependiendo del grado de atracción sobre las

regiones, determinan por si solos su radio de influencia. Esta clasificación está consignada en el estudio realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi “Estructura Urbano Regional de Colombia” realizado en 1986. En la Tabla 62 se muestra la clasificación y funciones de los centros que ejercen influencia sobre el municipio de Arauquita, el cual, por sus características, infraestructura de servicios e influencia, se clasifica como **Centro Urbano Básico**, las relaciones de Arauquita a nivel urbano-regional.

Regiones Administrativas

Arauquita se encuentra bajo la jurisdicción de la corporación para el desarrollo económico y social Corpes de la Orinoquia la cual tiene jurisdicción como sub-sede Arauca y sede principal en Yopal, departamento de Casanare; creada según Ley 99/93

Arauca está dividido en Municipios. En Arauca los municipios se toman como base para la contribución de asociación de municipios. Arauquita hace parte de la Federación Colombiana de Municipios establecida con el fin de formular proyectos tendientes a la planificación del desarrollo económico y social. En el departamento de Arauca hay constituidos 7 Inspecciones organizadas.

El municipio de **Arauquita** se encuentra dentro del Departamento de Arauca, el la cual limita con los municipios de Arauca, Saravena, Fortul, Tame, Cravo Norte y el Vecino país de Venezuela.

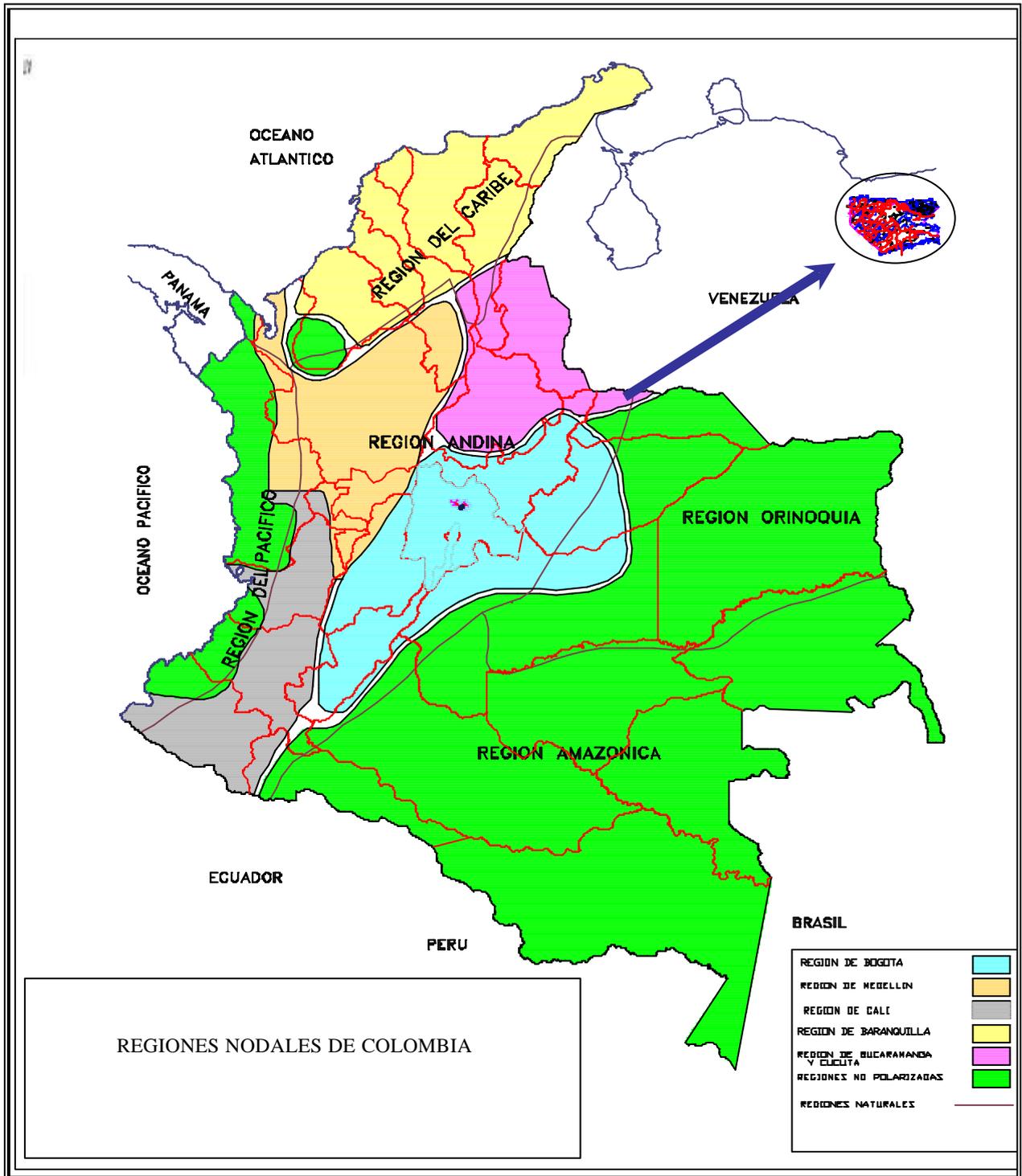
TABLA 072 CENTROS DE ATRACCION EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

1/1

CENTRO URBANO	NIVEL JERARQUICO	FUNCIONES	FUNCIONES EN EL MUNICIPIO
Santander del Norte y Boyaca	Departamentos circunvecinos	Poseen todos los servicios	En estos Departamentos y en especial en sus capitales se venden los productos agrícolas. Se asiste a servicios de medicina general y especializada, Se compran vestidos, alimentos entre otros.
Centro vecinal de la Victoria y Guasualito	Centros Vecinales del País de Venezuela	Centro de apoyo de intercambio binacional	En estas poblaciones vecinas del país fronterizo, se intercambian alguno productos y son poblaciones obligantes de paso para los que viajan con destino a Cucuta o el interior de nuestro país.
Arauca	Centro de relevo Principal	Centro de apoyo de los centros regionales	Presta servicios de medicina general y/o especializada ,servicio bancario y financiero, tramite y gestión estatal, educación, notaría y registraduría del estado civil. Se compra vestido, alimentos entre otros.
Saravena	Centro local Principal	Transacciones mercantiles administrativas, públicas, salud y educación	Suministra servicios públicos, administrativos comerciales y cámara de comercio.
Tame	Centro local Secundario	Suple las necesidades inmediatas de un núcleo pequeño de población	Se surten las necesidades de bienes como alimentos, además es paso obligante para quienes viajan al interior del País
Araucita La Esmeralda Panamá de Arauca Brisas del Caranal Aguachica La paz La pesquera Reinera S. José de la pesquera Reinera El Troncal Los Chorros El Oasis	Núcleo urbano Básico	Cuenta con algunos servicios básicos de nivel primario	Principalmente se acude a ellos por educación, Producción y recolección de cultivos y Primeros auxilios.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA

Las corporaciones autónomas regionales tienen como objetivo promover y



encauzar el desarrollo económico de la región comprendida bajo su jurisdicción, atendiendo a la conservación, defensa, coordinación y administración de todos los recursos naturales, a fin de asegurar su mejor utilización técnica, y un efectivo adelanto urbanístico, agropecuario, minero, sanitario e industrial con miras al beneficio común (Ley 99 de 1993).

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia¹, tiene jurisdicción principal en el municipio de Yopal territorio del Departamento de Casanare y subdirección el municipio de Arauca. Su jurisdicción incluye los demas municipios del Departamento de Arauca (Arauca, Saravena, Tame, Cravo Norte, Fortul y Puerto Rondon) y los demas Departamentos: Guania, Meta, Vaupes, Vichada y Guaviare. (Artículo 33 Ley 99 de 1.993).

¹ **Funciones.**

- Administrar y manejar los recursos naturales, considerando de manera integral las características particulares de cada lugar.
 - Aprovechar los recursos agua, suelo, bosque y flora para manejarlos integralmente de acuerdo con el desarrollo económico y bienestar social, propendiendo un adecuado balance de la oferta y la demanda de los recursos naturales y su utilización en la actividad socioeconómica de la región.
 - Estimular la conservación y explotación adecuada de los suelos con alto potencial agronómico y evitar el asentamiento de la población sobre suelos destinados a la conservación de áreas de reserva y al desarrollo agropecuario y forestal.
 - Controlar la industria extractiva.
 - Ordenar el tratamiento de los vertimientos derivados de las actividades industriales, de las aguas residuales de los municipios, con el propósito de alcanzar los objetivos de calidad de los cuerpos de agua previstos en el Acuerdo 58 de 1.987, emanado de la C.A.R.
- Además de las funciones aquí mencionadas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1.993 se encuentran explicadas las funciones que deben cumplir todas las Corporaciones a nivel nacional.

TABLA: 073
INSPECCIONES DE ARAUQUITA

1/1

MUNICIPIOS	INSPECCIONES, CORREGIMIENTOS Y/O VEREDAS
Arauca	Corregimientos (5) : Santa Barbara, Caracol, Todos los Santos, Maporillal, Cañas Bravas.
Tame	Inspecciones (9) : San Salvador, Tablón, La Holanda, La Arenosa, Zona Centro de Tame, Betoyes, Puerto Jordán, Botalón y Malvinas.
Saravena	Inspecciones (1) Puerto Nariño y veredas 74
Arauquita	Inspecciones (8) : Arauquita, Aguachica, Brisas del Caranal, La paz, San José de la Pesquera, Reinera, La Esmeralda y Panamá de Arauca.
Fortul	Inspecciones (2) : Nuevo Caranal y Fortul.
Puerto Rondon	Veredas (20) : Normandía, El Palmar, El Palón, San Mateo, San Ignacio, Corocito, El Mosiu, El Milagro, La Esmeralda, Las Acacias, El Letrero, La Palmita, La Ceiba, La Correa, Las Petacas, El Ripial, Aguas Claras, Caño Colorado y el Paisaje.
Cravo Norte	

FUENTE: P.B.O.T Arauquita 1999 - 2000.

4. RELACIONES DEL ENTORNO URBANO - RURAL

El entorno urbano se caracteriza por presentar una concentración de población alrededor del núcleo urbano de la cabecera municipal, que ofrece una serie de servicios a sus habitantes y cuyas actividades económicas se centran en el tercer (industria), aunque no desarrollada y cuarto (comercio y servicios) sector de la economía a nivel Departamental. Por el contrario, el entorno rural presenta una población dispersa, con una densidad baja, y con actividades productivas como la ganadería, agricultura, pesca, explotación maderera y minería (petróleo).

El sector urbano tiene una importancia a nivel local por los servicios que presta (salud, educación, etc.), no solo a su población sino también a las áreas rurales, estableciendo relaciones comerciales y de servicios; de igual manera, el área rural le sirve a la urbana, como despensa para obtener algunas materias primas y los alimentos, que en coacciones se comercializan con el interior del país. Esta interdependencia define una serie de relaciones entre estos dos sectores que determina los flujos y los vínculos entre ellos como respuesta a una serie de necesidades, que surgen por falta de algunos servicios en el área rural. y de productos que tanto en la capital del Departamento como el interior del país se hacen necesarios en la comercialización y distribución.

Migraciones

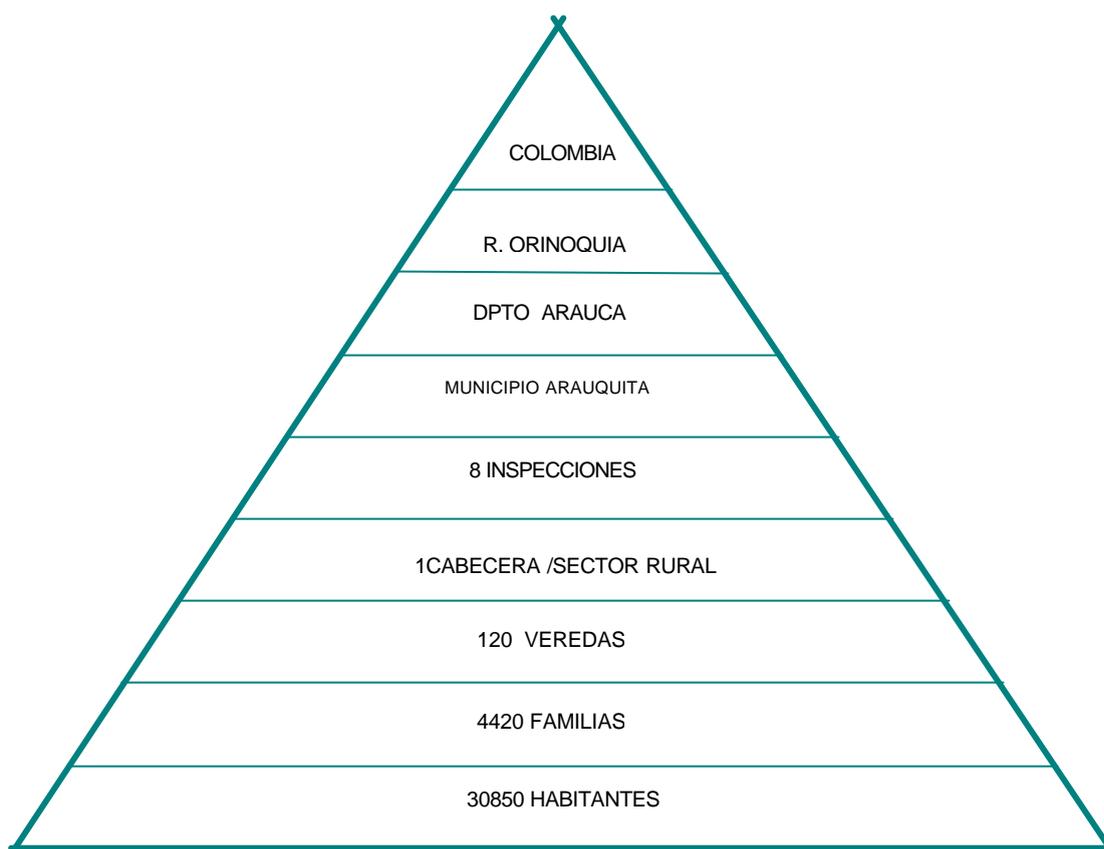
En todo el municipio de Arauquita y en los actuales momentos después de pasar el auge petrolero, se presentan emigraciones. En sectores como La Pesquera, puesto que allí las oportunidades de trabajo son bajas. La población joven y el campesino, muestra la más alta tasa de este tipo de desplazamientos, realizados por razones como estudio o trabajo.

5. ZONIFICACION DEL FUNCIONAMIENTO ESPACIAL

El resultado de la síntesis de los aspectos socioculturales (población y áreas de influencias servicios públicos), las relaciones del entorno urbano rural y urbano regional, es la división del territorio en unidades que tiene un funcionamiento homogéneo dentro de su espacio. Estas unidades espaciales de funcionamiento, constituyen áreas con identificación social dentro de ellas y encuentran en la mayoría de los casos centros que polarizan el área local (con cierto grado de autonomía).

Las unidades espaciales de funcionamiento son el resultado de las interacciones de la comunidad con el territorio. Estas unidades están identificadas por un espacio polarizado en torno a un centro que posee cierta independencia en algunas funciones, el centro además, adquiere jerarquía frente a su área de influencia. Estas unidades se comportan de manera independiente dentro de su área de influencia. Determinan la forma como están articuladas dentro del municipio, son áreas polarizadas en torno a un centro de atracción que puede estar dentro de ellas o por el contrario son centros fuera del municipio. Esta polarización esta dada por los bienes y servicios que la comunidad puede obtener en un determinado sitio, además de esto los vínculos tales como comercio, transporte, vías de comunicación son factores determinantes en los desplazamientos de los habitantes.

GRAFICA: 032

NIVELES JERARQUICOS ESPACIALES DEL ENTORNO URBANO REGIONAL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA (ARAUCA)

FUENTE: Datos Relación Censo Equipo POT

Las relaciones de Arauquita con su entorno han demostrado la existencia de 3 polos importantes de atracción en los cuales se desarrollan la mayoría de las funciones del municipio, estos son: La Esmeralda, Aguachica y Brisas del Caranal. Sin embargo, es de anotar que existen relaciones con otros centros a los cuales la movilidad de la población es menor. Para empezar existe una relación con Cucuta, Bucaramanga y Santafé de Bogotá, también con otros municipios tales como Arauca Capital, Saravena y Tame.

6. DISTRIBUCION ESPACIAL DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

Por las condiciones físicas (geología, geomorfología, suelos, topografía, clima y relieve) que se dan en el municipio, existen sectores que ofrecen características propicias para el desarrollo de las diferentes actividades económicas. Se presenta a continuación en la Tabla 065 la distribución de las actividades en el área municipal.

De acuerdo con el cuadro las principales actividades en orden de importancia en el municipio son la agricultura, la ganadería, la extracción de petróleo y el comercio.

A nivel general, se observa que la población trabaja en su misma vereda, salvo algunos casos como en la cabecera inspeccional de Arauquita, donde algunos habitantes se desplazan hacia complejo petrolero (Caño Limón). Esto se debe a la falta de oportunidades de trabajo tanto en las Cabeceras inspeccionales como en las veredas. La movilidad espacial resultante de las relaciones, con el funcionamiento espacial se presenta en la tabla 069. Y el mapa de Movilidad espacial.

TABLA: 074 CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES ESPACIALES DE FUNCIONAMIENTO EN ARAUQUITA (ARAUCA)

	I. LA ESMERALDA	I. DE LA PESQUERA	I. DE LA ISLA DE REINERA	INSPECCION DE PANAMA	INSPECCION DE ARAUQUITA		INSPECCION DE AGUACHICA	INSPECCION DE LA PAZ	INSPECCION DE BRISAL DEL CARANAL
					URBANO	RURAL			
HABITANTES	4900	1387	2202	1789	5144	7166	1929	1888	4447
PUESTO DE SALUD	1				1				
EDUCACION PREESCOLAR					1				
EDUCACION PRIMARIA	1		52		5			50	
EDUCACION SUPERIOR (semi-pre)					1				
EDUCACION SECUNDARIA	1		1	1	3				
EDUCACION ESPECIAL					1				
ALUMNOS			1100		2502	308		900	
PROFESORES			139		103	73		98	
PLAZA DE FERIAS				1	1				
SALÓN COMUNAL	1	1			1				
ESCENARIOS DEPORTIVO	26	5	5	10	23	16	6	7	22
BIBLIOTECA					1				
INSPECCION DE POLICIA	1				1				
ESTACION DE POLICIA					1				
ACUEDUCTO SISTEMAS	A. BOCA TOMA DE RIO	A. DE PUNTILLO	A.C DE PUNTILLO	AC. DE PUNTILLO	A. BOCA TOMA DE RIO	A. DE PUNTILLO	A. DE PUNTILLO	A. DE PUNTILLO	A. DE PUNTILLO
COBERTURA	100 %	90 %		100 %	100%		90 %	100 %	70 %
ALCANTARILLA SISTEMA	ALCANTARILLAD		ALCANTARILLA	ALCANTARILLAD	ALCANTARILLADO	POZO SÉPTICO	POZO SÉPTICO	POZO SÉPTICO	POZO SÉPTICO
COBERTURA	20 %		15 %	10 %	90 %	50%	50%	60%	>80%
ASEO PUBLICO SISTEMA					RECOLECCION 100%				
COBERTURA									
ENERGIA ELÉCTRICA SISTEMA	RED	RED	RED		RED	RED	RED	RED	RED
COBERTURA	100 %	100 %	100 %		100%	100 %	80%	75%	70 %
TELÉFONO		1	1	1	22		1		1

NO EXISTE

SIN INFORMACION DISPONIBLE

FUENTE: EQUIPO TECNICO P.B.O.T. INVESTIGACION 1999

TABLA 075
RELACION DE DESPLAZAMIENTOS
MOTIVADOS POR INTERCAMBIOS COMERCIALES

		BOGOTA	CUCUTA	B/MANGA	ARAUCA	SARAVENA	TAME	A R A U Q U I T A	VENEZUELA
INSPECCIONES	LA ESMERALDA	MOVILIDAD BAJA	MOVILIDAD MEDIA	MOVILIDAD BAJA	MOVILIDAD MEDIA	MOVILIDAD MEDIA	MOVILIDAD MEDIA	MOVILIDAD ALTA	MOVILIDAD BAJA
	LA PESQUERA	MOVILIDAD MEDIA	MOVILIDAD MEDIA	MOVILIDAD MEDIA	MOVILIDAD BAJA	MOVILIDAD MEDIA	MOVILIDAD MEDIA	MOVILIDAD ALTA	
	LA REINERA	MOVILIDAD BAJA	MOVILIDAD BAJA	MOVILIDAD BAJA	MOVILIDAD ALTA	MOVILIDAD BAJA		MOVILIDAD ALTA	MOVILIDAD BAJA
	BRISAS DEL CARANAL	MOVILIDAD MEDIA	MOVILIDAD ALTA						
	LA PAZ	MOVILIDAD BAJA	MOVILIDAD ALTA						
	PANAMA	MOVILIDAD MEDIA	MOVILIDAD MEDIA	MOVILIDAD MEDIA	MOVILIDAD ALTA	MOVILIDAD BAJA	MOVILIDAD BAJA	MOVILIDAD ALTA	
	AGUACHICA	MOVILIDAD MEDIA	MOVILIDAD MEDIA	MOVILIDAD MEDIA	MOVILIDAD MEDIA	MOVILIDAD BAJA	MOVILIDAD BAJA	MOVILIDAD ALTA	
CABECERA INSPECCIONAL	ARAUQUITA	MOVILIDAD MEDIA	MOVILIDAD MEDIA	MOVILIDAD MEDIA	MOVILIDAD MEDIA	MOVILIDAD ALTA	MOVILIDAD MEDIA		MOVILIDAD MEDIA
	SECTOR RURAL		MOVILIDAD BAJA	MOVILIDAD BAJA	MOVILIDAD BAJA	MOVILIDAD MEDIA	MOVILIDAD MEDIA	MOVILIDAD ALTA	MOVILIDAD BAJA
	SECTOR URBANO	MOVILIDAD BAJA	MOVILIDAD MEDIA	MOVILIDAD MEDIA	MOVILIDAD MEDIA	MOVILIDAD ALTA	MOVILIDAD ALTA	MOVILIDAD ALTA	MOVILIDAD MEDIA

 **MOVILIDAD ALTA** (Corresponde a más del 70% de población que se desplaza al polo de atracción)

 **MOVILIDAD MEDIA** (La población que se moviliza al centro de atracción se encuentra entre el 30 y 70% de la población)

 **MOVILIDAD BAJA** (Menos del 30% de población realiza desplazamientos a los centros de atracción)

TABLA: 076

DISTRIBUCION ESPACIAL DE LAS ACTIVIDADES

	INSPECCIONES							
	LA ESMERALDA	LA PESQUERA	REINERA	AGUACHICA	BRISA DEL CARANAL	PANAM	ARAUQUITA	LA PAZ
AGRICULTURA								
GANADERIA								
EXPLOTACION DE PETROLEO								
COMERCIO								



DE ALTA DISTRIBUCION



DE MEDIANA DISTRIBUCION



DE BAJA DISTRIBUCION



NINGUNA

7. POLITICAS DE ORDENAMIENTO URBANO

Las políticas de ordenamiento urbano reúne las pautas adoptadas para el control y racionalización del desarrollo físico del área urbana. Cabe anotar que el Municipio de Arauquita en este concepto es muy poco lo que se ha manejado, es decir el concepto de desarrollo urbano, desarrollo del espacio privado y desarrollo del espacio público como la definición de los perímetros del área urbana y de las cabeceras de las áreas suburbanas no han sido definidas.

Por lo anterior en los trabajos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial se pretende desarrollar la delimitación de las mismas, con el ánimo de controlar el proceso de urbanización, aprovechando los recursos naturales existentes y racionalizando el uso de las áreas disponibles (ver plano de Zonificación Urbana y Clasificación General del Territorio)

8. POLITICAS DE DESARROLLO DEL ESPACIO PUBLICO

Tiene por objeto recuperar para la Administración Municipal el control del crecimiento y regulación de las características especiales y funcionales del casco urbano dotándola de la infraestructura vial para mejorar la calidad de vida.

En la actualidad el Municipio de Arauquita maneja dicho concepto de manera desordenada, no existe una reglamentación para la construcción de las mismas de una manera coherente y racional.

8.1. COMPONENTE URBANO

8.1. INTRODUCCIÓN

La Ley 388 de 1997, en sus artículos 11 y 13 establece que el componente urbano, es un instrumento básico para la administración del desarrollo y la ocupación del espacio físico urbano, que integra políticas de mediano y corto plazo, procedimientos e instrumentos de gestión y normas urbanísticas, tendientes a garantizar un desarrollo coherente que posibilite los equipamientos requeridos para brindar buen nivel de vida a los habitantes, calidad espacial y urbanística, incluyendo un eficiente sistema de aprovechamiento del suelo sin detrimento de la protección, recuperación y reserva de los espacios públicos y elementos de valor histórico, arquitectónico y ambiental.

Considerando que precisamente el objeto de análisis del Componente Urbano es el suelo urbano y de expansión, debemos desarrollar algunos aspectos conceptuales complementarios al tema desarrollado en el componente general:

El suelo urbano según el artículo 31 de la Ley 388 de 1997, está constituido por las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos por el Plan de Ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía,

acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso.

Los perímetros del casco urbano y suburbanos del municipio de Arauquita, propuestos en este documento los define así: perímetro casco urbano de Arauquita **190,0407** hectáreas, perímetros suburbanos inspecciones de: Aguachica **19,2619** Hectáreas, Panamá **9,322** Hectáreas, Brisas del Caranal **17,3086** Hectáreas, la esmeralda **94,0500** Hectáreas, La Paz **20,3163** Hectáreas, La Reineria **12,2860** Hectáreas y San José de la Pesquera **15,0764** Hectáreas.

8.2. DELIMITACION DE PERIMETROS URBANOS

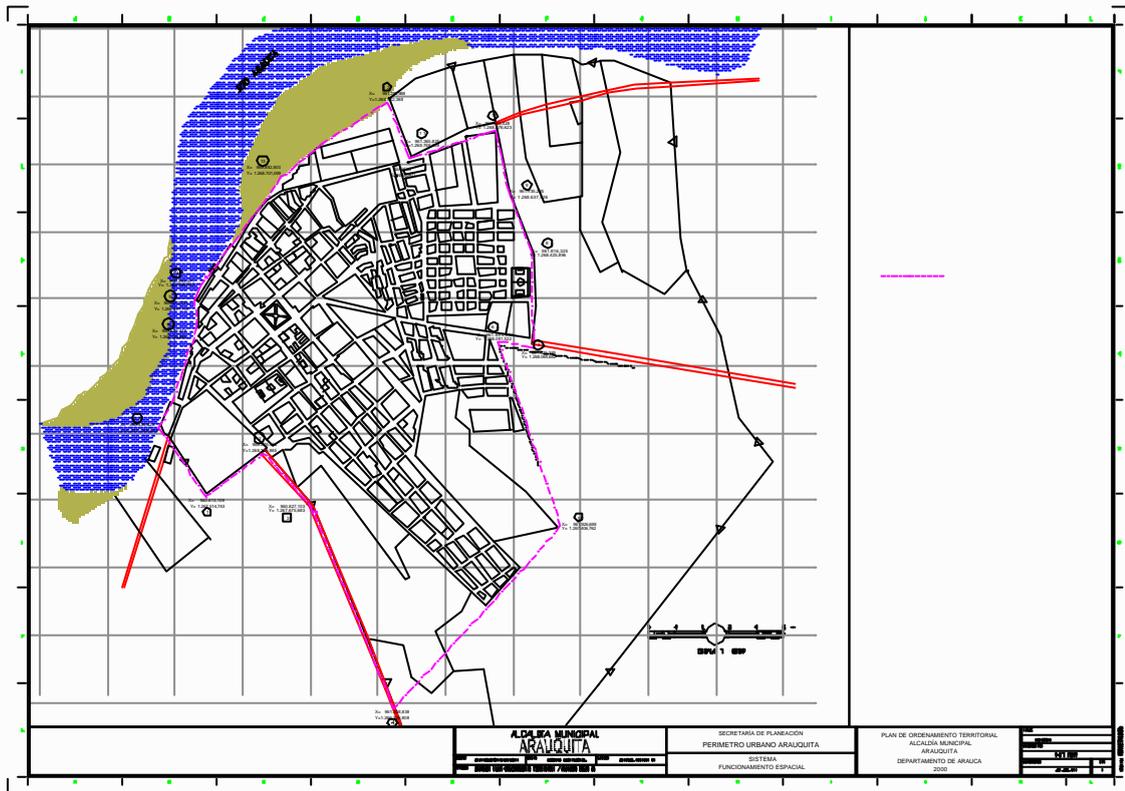
Proceso mediante el cual se establece la división entre el área rural y urbana y el territorio Municipal con amplias afectaciones en términos fiscales, en consideración a la brecha que significa tanto las diversas tasas que se pueden aplicar en una u otra área, como la implicación de los avalúos y la unidad de medida de los mismos.

El objetivo básico de la definición de los perímetros urbano y suburbana es el de proteger las áreas rurales circundantes de procesos de urbanización innecesarios, optimizando la ocupación de área urbana y suburbana según la ley y los estimativos para el año 2.009 ajustado a las inversiones coordinadas para los trazados viales y las redes de servicios.

8.3. DESCRIPCION DEL PERIMETRO URBANO

El perímetro urbano y sanitario de **Arauquita** se delimitará con un lindero continuo de circuitos de 17 puntos definidos así:

Punto 1.	X = 960.613,109	Y = 1.267.514,743
Punto 2.	X = 960.579,478	Y = 1.268.139,865
Punto 3.	X = 960.827,103	Y = 1.267.675,683
Punto 4.	X = 961.308,838	Y = 1.166.200,726
Punto 5.	X = 961.926,698	Y = 1.267.406,762
Punto 6.	X = 961.694,690	Y = 1.268.091,522
Punto 7.	X = 961.825,335	Y = 1.268.069,682
Punto 8.	X = 961.816,325	Y = 1.268.425,896
Punto 9.	X = 961.735,235	Y = 1.268.268,426
Punto 10.	X = 961.683,428	Y = 1.268.876,623
Punto 11.	X = 961.365,825	Y = 1.268.768,608
Punto 12.	X = 961.286,988	Y = 1.268.982,388
Punto 13.	X = 960.892,800	Y = 1.268.701,099
Punto 14.	X = 960.595,471	Y = 1.268.296,042
Punto 15.	X = 960.572,721	Y = 1.268.241,149
Punto 16.	X = 960.579,478	Y = 1.268.139,885
Punto 17.	X = 960.439,823	Y = 1.267.769,946



El perímetro suburbano y sanitario de la cabecera inspeccional de **AGUACHICA** se delimitará con un lindero continuo de circuitos de 7 puntos definidos así:

Punto 1. X = 951.169,3769 Y = 1.253.054,4140

Punto 2. X = 950.714,5859 Y = 1.252.847,7530

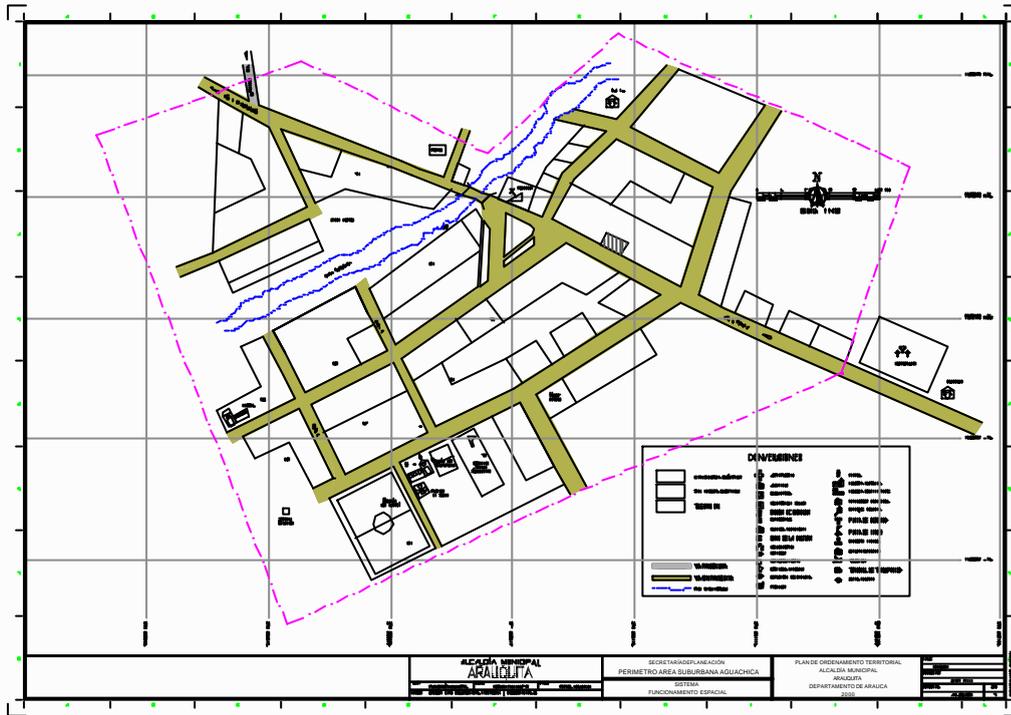
Punto 3. X = 950.559,0298 Y = 1.253.249,9785

Punto 4. X = 950.726,7864 Y = 1.253.310,9218

Punto 5. X = 950.879,2923 Y = 1.253.234,7427

Punto 6. X = 950.986,0465 Y = 1.253.333,7755

Punto 7. X = 951.225,4808 Y = 1.253.224,0777

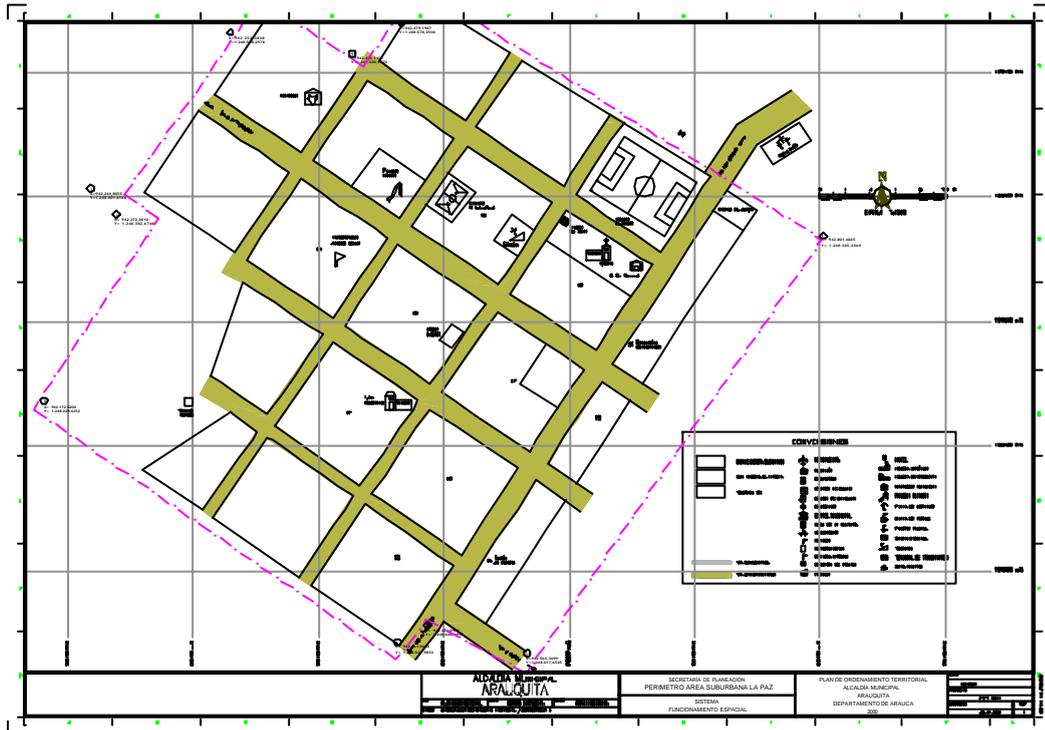


El perímetro suburbano y sanitario de la cabecera inspeccional de **LA ESMERALDA** se delimitará con un lindero continuo de circuitos de 21 puntos definidos así:

Punto 1.	X = 940.788,1977	Y = 1.261.372,5850
Punto 2.	X = 940.633,2153	Y = 1.261.116,2188
Punto 3.	X = 940.503,8910	Y = 1.261.116,2000
Punto 4.	X = 940.339,7922	Y = 1.261.274,9519
Punto 5.	X = 940.214,7643	Y = 1.261.182,5799
Punto 6.	X = 939.977,7323	Y = 1.261.402,4512
Punto 7.	X = 939.821,8980	Y = 1.261.249,1781
Punto 8.	X = 939.457,2333	Y = 1.261.541,9062
Punto 9.	X = 939.295,7390	Y = 1.261.361,0652
Punto 10.	X = 939.195,0550	Y = 1.261.407,0999
Punto 11.	X = 939.191,1478	Y = 1.261.455,2374
Punto 12.	X = 939.167,7051	Y = 1.261.482,5587
Punto 13.	X = 939.279,6758	Y = 1.261.679,3644
Punto 14.	X = 939.012,6997	Y = 1.261.778,9153
Punto 15.	X = 938.998,3736	Y = 1.261.988,3785
Punto 16.	X = 939.324,3022	Y = 1.261.113,3320
Punto 17.	X = 939.520,9617	Y = 1.262.075,6026
Punto 18.	X = 939.567,8471	Y = 1.262.013,1540
Punto 19.	X = 939.904,4703	Y = 1.262.173,2348
Punto 20.	X = 940.212,5028	Y = 1.261.947,7471
Punto 21.	X = 940.682,7055	Y = 1.261.432,3652

El perímetro suburbano y sanitario de la cabecera inspeccional de **LA PAZ** se delimitará con un lindero continuo de circuitos de 10 puntos definidos así:

- Punto 1. X = 942.801,4845 Y = 1.248.365,4569
- Punto 2. X = 942.565,3699 Y = 1.248.017,6545
- Punto 3. X = 942.486,0906 Y = 1.248.060,6993
- Punto 4. X = 942.461,9620 Y = 1.248.027,9853
- Punto 5. X = 942.172,4200 Y = 1.248.229,4352
- Punto 6. X = 942.277,3810 Y = 1.248.382,6748
- Punto 7. X = 942.244,8055 Y = 1.248.401,6146
- Punto 8. X = 942.353,3838 Y = 1.248.558,2978
- Punto 9. X = 942.436,1101 Y = 1.248.504,9222
- Punto 10. X = 942.479,1967 Y = 1.248.570,3504

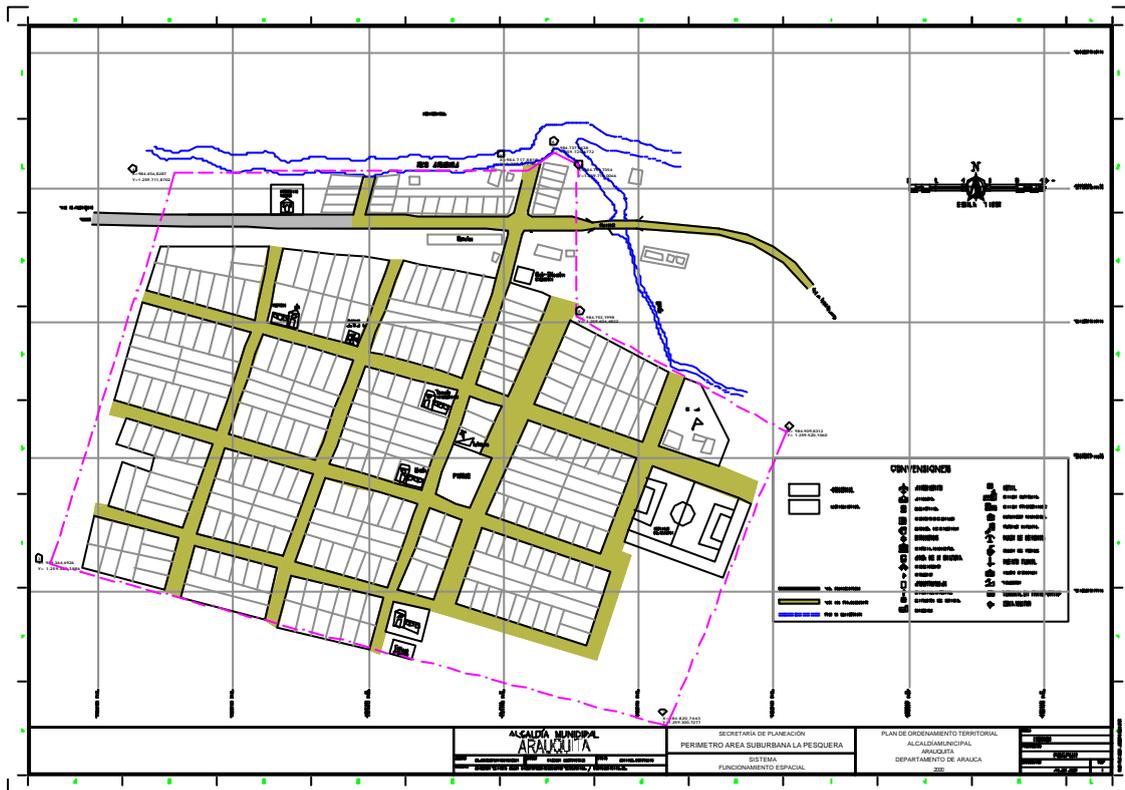


El perímetro suburbano y sanitario de la cabecera inspeccional de **REINERA** se delimitará con un lindero continuo de circuitos de 15 puntos definidos así:

- Punto 1. X = 988.143,2732 Y = 1.260.370,7192
- Punto 2. X = 988.007,4458 Y = 1.260.390,4792
- Punto 3. X = 987.897,4656 Y = 1.260.313,3401
- Punto 4. X = 987.833,8421 Y = 1.260.289,7020
- Punto 5. X = 987.741,5088 Y = 1.260.350,1830
- Punto 6. X = 987.739,0687 Y = 1.260.534,2860
- Punto 7. X = 987.341,1079 Y = 1.260.603,9778
- Punto 8. X = 987.758,6362 Y = 1.260.752,3327
- Punto 9. X = 987.742,0744 Y = 1.260.790,8813
- Punto 10. X = 987.806,6914 Y = 1.260.802,0787
- Punto 11. X = 987.813,2849 Y = 1.260.765,1933
- Punto 12. X = 987.835,7030 Y = 1.260.663,0998
- Punto 13. X = 987.903,6167 Y = 1.260.662,4411
- Punto 14. X = 987.902,9574 Y = 1.260.607,1130
- Punto 15. X = 988.146,6867 Y = 1.260.602,7630

El perímetro suburbano y sanitario de la cabecera Inspeccional de **SAN JOSE DE LA PESQUERA** se delimitará con un lindero continuo de circuitos de 8 puntos definidos así:

Punto 1.	X = 984.909,8312	Y = 1.259.520,1060
Punto 2.	X = 984.820,7663	Y = 1.259.300,7277
Punto 3.	X = 984.364,6926	Y = 1.259.420,3886
Punto 4.	X = 984.456,8287	Y = 1.259.711,8702
Punto 5.	X = 984.717,8810	Y = 1.259.713,4043
Punto 6.	X = 984.737,8438	Y = 1.259.725,6772
Punto 7.	X = 984.754,7354	Y = 1.259.718,0066
Punto 8.	X = 984.753,1998	Y = 1.259.604,4822



El perímetro suburbano y sanitario de la cabecera Inspeccional de **PANAMA DE ARAUCA** se delimitará con un lindero continuo de circuitos de 10 puntos definidos así:

Punto 1.	X = 988.279,4365	Y = 1.244.892,7319
Punto 2.	X = 988.418,7686	Y = 1.245.003,2823
Punto 3.	X = 988.520,1010	Y = 1.245.045,8467
Punto 4.	X = 988.669,7967	Y = 1.244.788,1596
Punto 5.	X = 988.583,4338	Y = 1.244.697,2789
Punto 6.	X = 988.416,4656	Y = 1.244.777,8061
Punto 7.	X = 988.262,1639	Y = 1.244.615,6013
Punto 8.	X = 988.206,8917	Y = 1.244.707,6324
Punto 9.	X = 988.199,9826	Y = 1.244.773,2046
Punto 10.	X = 988.333,5572	Y = 1.244.861,6717

No obstante, se tendrá en cuenta la prohibición consagrada en el art.31 De la Ley 388 de 1997, en el sentido de que en ningún caso el perímetro urbano podrá ser mayor al denominado perímetro de servicios públicos o sanitario”.

Complementariamente al suelo urbano se habla del suelo de expansión, entendiéndose como tal según el artículo 32 de la Ley 388 de 1997 el constituido por la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se podrá habilitar para el uso urbano durante la vigencia del Plan de Ordenamiento, según lo determinen los programas de ejecución.(ver plano Zonificación Urbana)

La determinación de este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques y equipamientos colectivos de interés público y social.

Dentro de la categoría del suelo de expansión podrán incluirse áreas de desarrollo concertado, a través de procesos que definan la conveniencia y las condiciones para su desarrollo mediante su adecuación y habilitación urbanística a cargo de sus propietarios, pero cuyo desarrollo estará condicionado a la adecuación previa de las áreas programadas.

El plan de ordenamiento propone como suelo de expansión urbana un área total de **23,0923771** Hectáreas, áreas de protección y conservación ambiental de **25,0662265** Hectáreas, áreas histórica y cultural de **11,4952052** Hectáreas, áreas de desarrollo industrial **16,648976** Hectáreas y áreas de desarrollo urbano **113,737915** Hectáreas; según indicaciones en el Plano, denominado “zonificación urbana”.

La determinación del suelo de expansión urbana para el casco urbano del municipio de Arauquita tiene como fundamento principal el perímetro Acueducto y

Alcantarillado, ya existente y vista en el sistema social y sobre la población existente buscando como objetivo mejorar las calidades de vida de los habitantes.

Sobre estas áreas se prevé la reserva de predios para la construcción e implementación de otros servicios públicos, sistema vial (ver plano propuesto “plan vial sector urbano”),

espacios públicos y equipamientos de uso y servicio comunitario con el fin de lograr un desarrollo urbanístico armónico y eficiente.

8.4. ALCANCES

De conformidad con el art. 13 de la Ley 388 de 1997 y el art. 10 del Decreto reglamentario 879 de 1998, en lo que se refiere a suelo urbano y áreas de expansión urbana, el componente urbano deberá contener por lo menos, los siguientes elementos:

- Las políticas a mediano y corto plazo sobre uso y ocupación, en armonía con el modelo estructural de largo plazo adoptado en el componente general.
- La localización y dimensionamiento de la infraestructura para: El sistema vial y de transporte, previendo la adecuada intercomunicación del conjunto de las áreas urbanas y su ampliación a las zonas de expansión; las redes primarias y secundarias de servicios públicos en el corto y mediano plazo; los equipamientos colectivos y espacios libres para parques y zonas verdes públicas; y las cesiones urbanísticas gratuitas para las anteriores.
- La delimitación de las áreas de conservación y protección de recursos naturales y paisajísticos, de conjuntos urbanos históricos y culturales, y de áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales.

- La estrategia de mediano plazo para el desarrollo de programas de vivienda de interés social, incluyendo las de mejoramiento integral. La estrategia de vivienda incluirá directrices y parámetros para la localización de los terrenos necesarios para atender la demanda de vivienda de interés social, y los instrumentos de gestión correspondientes. También comprenderá mecanismos para la reubicación de los asentamientos en zonas de alto riesgo.
- Las estrategias de crecimiento y reordenamiento del casco urbano y los parámetros para, la identificación y declaración de inmuebles y terrenos de desarrollo y construcción prioritaria.
- La adopción de directrices y parámetros para los planes parciales, incluyendo la definición de acciones urbanísticas, actuaciones, instrumentos de financiamiento y otros procedimientos aplicables. Así como, la determinación de las características de las unidades de actuación urbanística.
- La definición de los procedimientos e instrumentos de gestión en actuaciones urbanísticas requeridas para la administración y ejecución de las políticas y disposiciones adoptadas.
- La adopción de instrumentos para financiar el desarrollo urbano, tales como la participación municipal en la plusvalía y la emisión de títulos de derechos adicionales de construcción de desarrollo y los demás contemplados en la ley, determinando las zonas o subzonas beneficiarias de una o varias de las acciones urbanísticas generadoras de la participación en plusvalía.
- Frente al tema de espacio público debe incluirse:

- La definición del sistema de enlace y articulación entre los diferentes niveles y las acciones y proyectos necesarios para consolidar y complementar este sistema.
- La definición de la cobertura de espacio público por habitante y el déficit cualitativo y cuantitativo, existente y proyectado.

8.5. POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE MEDIANO Y CORTO PLAZO SOBRE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN:

8.5.1. POLÍTICAS

A partir de la identificación de los problemas estructurantes arrojados por el taller de prospectiva y en el proceso de participación comunitaria, que ya fueron desarrollados en el componente general se han determinado las siguientes políticas de desarrollo dentro del suelo urbano:

- Proteger La Llanura de Inundación del Río Arauca, así como elementos de equilibrio ambiental y articuladores del espacio público de cada una de las comunidades que benefician directa e indirectamente.
- Generar y mantener áreas de protección ambiental complementarias a la Llanura de Inundación, que conjuntamente actúen como pulmones verdes urbanos, así como un sistema de espacios públicos, que logre mantener un equilibrio con las áreas construidas tanto existentes como futuras.
- Orientar los usos del suelo al crecimiento y necesidades de la población municipal, proyectados además a las exigencias de una ciudad intermedia,

centro de la subregión, consolidando cada uno de los atributos urbanos como: servicios públicos, vías, transporte, espacio público, equipamiento, vivienda.

- Jerarquizar y diseñar el sistema vial urbano, donde prime la funcionalidad, el aprovechamiento de la infraestructura vial existente, acorde con las necesidades de la población, teniendo en cuenta como factor preponderante el peatón como protagonista del espacio público en sus movimientos.
- Implementación de los proyectos de Acueducto y Alcantarillado por la Secretaria de Servicios Públicos, para suplir la demanda de servicios públicos para la población futura.
- Con miras al desarrollo equilibrado entre lo construido y lo no construido y paralelamente a la dinámica de crecimiento del casco urbano; generar y mantener espacios públicos de buena calidad y posibilidad de uso y disfrute de todos los habitantes de conformidad con los parámetros de ley (15 mt² de espacio efectivo mínimo por habitante).
- Garantizar áreas y mecanismos para construcción de la vivienda de interés social previo estudio de la demanda actual y su proyección durante la vigencia del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
- Implementar mecanismos de distribución equitativa de cargas y beneficios, logrando que el Plan Básico de Ordenamiento Territorial beneficie a todos por igual y vincule a los Arauquiteños en la construcción de la misma.

8.6. ACCIONES ESTRATÉGICAS

A NIVEL URBANÍSTICO

- Evitar al máximo las operaciones expropiatorias.
- Lograr un equilibrio en la distribución de los costos actuales y beneficios futuros de las operaciones en los terrenos.
- Mantener una división por sectores como soporte ordenador de la nomenclatura urbana.
- Vincular a los propietarios individuales de los predios que internalicen los costos de la sobre - densificación de sus lotes.
- Admitir en el suelo urbano los usos compatibles y complementarios con la vivienda y evitar o restringir los que impliquen impactos urbanísticos, ambientales y sociales.
- Todo incremento en el estándar urbanístico fijado para la zona homogénea, implica mayor exigencia en las áreas de cesión.
- Recuperación del espacio público de las áreas tradicionales y elementos complementarios a este.
- Se plantea la conservación de inmuebles considerados patrimonio histórico cultural mediante asignación de usos rentables y políticas claras de incentivos que materialicen un verdadero plan turístico.

- Controlar la publicidad visual exterior, aprovecharla como mecanismo de información para crear orden y armonía urbana.

A NIVEL ECONÓMICO

Propiciar actividad secundaria (industria) y terciaria (comercio) como fuentes generadoras de empleo.

A NIVEL AMBIENTAL

- Dimensionamiento y ejecución del plan de saneamiento ambiental.
- Dimensionamiento y ejecución de los parques lineales como manejo de la llanura de inundación y su articulación al sistema vial.
- Manejo y recuperación del paisaje ligado al espacio público en los parques y vías.
- La mitigación de impactos ambientales negativos:
 - Sedimentos, manejo de residuos, escombros, ocupación del espacio público, emisiones atmosféricas, ruidos, olores.
 - Delimitación de zonas de amenaza y riesgo natural.
- Desarrollo de acciones urbanísticas, planes parciales y unidades de actuación urbanísticas previo cumplimiento de las condiciones para la protección de los recursos naturales.

- De acuerdo con lo establecido en la Ley y sin desmedro de los permisos de carácter ambiental que deba expedir CORPORINOQUIA, el municipio establecerá dentro de sus áreas urbanas la clasificación de sectores con restricción de ruido y garantizar el cumplimiento de esta restricción, así como limitar los establecimientos y/o actividades que produzcan olores ofensivos en las áreas residenciales.

El diseño, construcción, ampliación o rectificación de vías de alta circulación, caso de la vía circunvalar proyectada (ver plano plan vial sector urbano), en área urbana, deberá contar con zonas o elementos de amortiguamiento o mitigación de ruido que minimice su impacto.

- Realización de programas educativos orientados al conocimiento y protección de los recursos ambientales.
- Realización de proyectos de saneamiento básico, reforestación, mitigación de impactos ambientales negativos producidos por asentamientos; mediante convenios entre la comunidad, Municipio, CORPORINOQUIA y otras entidades.

Para el logro de espacios públicos, de protección ambiental, bosques urbanos ó permanencia del paisaje y elementos naturales se tiene como mecanismo: la aplicación del uso social obligado, compra de áreas y ejecución de planes parciales.

9. ÁREAS DE MANEJO ESPECIAL

Se procederá a describir y delimitar aquellas zonas y áreas de terrenos que por sus diversas características deben tener un tratamiento especial frente a las demás zonas homogéneas del suelo urbano. Pueden ser catalogadas como suelo de protección frente al concepto del artículo 35 de la Ley 388 y/o como elementos de los sistemas estructurantes del territorio, razón por la cual partiremos de una clasificación de los mismos.

9.1. Areas de protección ambiental

El componente urbano establece por consiguiente como protección, áreas que en razón de su naturaleza (accidentes naturales), vocación o uso, tienen restringida la posibilidad de urbanizarse y deben permanecer a través del tiempo como espacios públicos naturales o pulmones verdes públicos o privados para la ciudad.

Las zonas de protección tienen un gran potencial para la generación de espacios públicos, para subsanar en parte los faltantes en metros cuadrados de parques y zonas verdes urbanas y como complemento a las áreas ocupadas y por ocupar con edificaciones.

– BOSQUE DE ESPECIES NATIVAS J.J.R.R.

Eje estructurante del sistema urbano con predios cuya vocación es la localización de equipamiento para espacios públicos en potencia, que servirán para subsanar los faltantes en las distintas zonas, además del área de desarrollo ambiental proyectado y descrito anteriormente

9.2. Zonas de amenaza y riesgo

DELIMITACIÓN: Según plano "Zonas de alto riesgo suelo urbano, tanto por inundaciones como por descargas eléctricas".

La zonificación de las amenazas naturales tiene una importancia legal preponderante tal como lo vimos en las normas determinantes, pero además contribuye a la identificación de las posibilidades de implementar usos y localización de actividades en el territorio. Por esto es necesario diferenciar tres conceptos:

AMENAZA NATURAL: Es la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente desastroso de origen netamente natural durante cierto período de tiempo en un sitio determinado.

VULNERABILIDAD: Es la resistencia de un medio físico (obra o edificación) a la acción de la amenaza.

RIESGO. Es el producto o resultado de las dos anteriores. El análisis de riesgo de una población implica determinar cada una de las amenazas a las cuales esta sometido en cada uno de los componentes, así como calcular las consecuencias de la amenaza y de la vulnerabilidad (1) HERMELIN Michel.

En este sentido se puede decir que las zonas de riesgo se clasifican en dos:

– ÁREAS DE RIESGO NO MITIGABLE

Aplicable a zonas de suelo urbano no aptas para construir por amenaza de inundación o cualquier otro riesgo que atente contra la estabilidad de la obra, la vida y bienes de los moradores, o con una infraestructura importante, que están

amenazadas por un fenómeno como inundación, deslizamiento o actividad sísmica.

También son aquellas áreas propensas a inundación por crecientes moderadas de alta frecuencia o sometidas a amenaza o daño irreversible natural o antrópico, que no sea posible mitigar. Se considera que no deben tener ningún tipo de uso diferente al de protección.

Por razones eminentemente preventivas no se autoriza la construcción de desarrollos urbanísticos en zonas de riesgo no mitigable e irrecuperables.

– ÁREA DE RIESGO MITIGABLE

Son zonas de moderadas restricciones geológicas o potencialmente inestables y de nivel de riesgo medio o bajo. También son aquellas áreas que por procesos de desarrollos inadecuados (cortes verticales con edificaciones al borde ó pie de talud, aguas servidas a campo abierto o subterráneas que desestabilizan las pendientes, entre otras), presentan riesgo técnicamente subsanable.

Sobre estas áreas, es posible la realización de obras que mitiguen los impactos y recuperen los terrenos, eliminando así los riesgos.

Las edificaciones emplazadas sobre zonas recuperables podrán permitirse siempre y cuando se realicen previamente las obras necesarias para evitar el riesgo y cumplan con los demás requisitos técnicos y urbanísticos.

El municipio de Arauquita cuenta para el desarrollo del tema únicamente con el plano y ubicación de los puntos críticos, identificación de zonas de riesgo por fenómenos naturales en la cabecera del municipio de Arauquita, elaborado por la

división técnica del PBOT y algunos estudios que se adelantan en la actualidad, dirigidos y orientados en la Secretaria de Obras Publicas.

El municipio deberá elaborar de manera prioritaria, un estudio de actualización de las zonas de amenaza y riesgo, con fundamento en el cual se expedirá la reglamentación requerida para determinar la delimitación exacta, nivel de riesgo y acciones de mitigación.

Sin embargo La Administración Municipal preverá las medidas para la mitigación del riesgo de las zonas afectadas, evitando continuar el proceso de edificación y definiendo si es del caso, la reubicación o demolición, para lo cual el Plan Básico de Ordenamiento propone algunas recomendaciones:

10. RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE ZONAS DE RIESGO

- El Municipio implementará programas de aseo, recolección de escombros y recuperación de cercos en las zonas de alto riesgo (inundación y deslizamientos), con el apoyo de las Juntas de Acción Comunal.
- Por medio de la Secretaría de Obras públicas se acometerán programas que incluyan la construcción de drenajes (cunetas, andenes, canalizaciones, muros de contención entre otras) de las zonas críticas.
- La Unidad Municipal de Asistencia Técnica de Arauquita “UMATA”, implementará acciones tendientes a proteger las zonas mediante reforestaciones permanentes.
- El Municipio adquirirá los lotes no edificables y que se puedan destinar al ornato urbanístico y/o a la prevención de desastres.
- En las comunidades afectadas se organizarán programas de educación ambiental en coordinación con las juntas de Acción Comunal, tendientes al mejoramiento del entorno y a generar sentido de pertenencia.
- El Municipio adelantará en el término de 12 meses un diagnóstico, mediante el cual identifique plenamente los casos aislados de viviendas afectadas por riesgo no mitigable. Estos se acogerán bajo un programa de vivienda de interés social o serán reubicados y sus lotes destinados a los programas de interés comunitario.
- Se exigirán estudios previos que contengan técnicas adecuadas sobre el corte de taludes y la correcta disposición final del material extraído.
- No se permitirá realizar rectificaciones o eliminación de los meandros en el curso de los ríos y quebradas, para evitar el cambio en el régimen hidráulico de las fuentes de agua.
- Se implementarán las obras de protección y mitigación de riesgo establecidas por el estudio para la reglamentación de la Llanura de Inundación del Río Arauca; especialmente sector urbano.

11. NORMAS TÉCNICAS PARA PREVENCIÓN DE AMENAZA Y RIESGO

- No se autorizará la construcción de nuevas viviendas o edificaciones en zonas de alto riesgo no mitigable en áreas aun sin intervenir. En las ya intervenidas, habrá restricción y aun prohibición para nuevas viviendas cuando las condiciones técnicas del terreno así lo indiquen.
- El Fondo de Vivienda de Interés Social “FONVISA”, no podrá adelantar planes de mejoramiento en zonas de alto riesgo.
- En las zonas consideradas para la construcción de nuevas viviendas de interés social se exigirá un estudio de suelo, que deberá ser evaluado técnicamente. En zonas inestables, las viviendas existentes, no podrán someterse a adiciones o ampliaciones y sólo se permitirán adecuaciones y/o reformas locativas en un solo piso y utilizando materiales livianos. En los eventos descritos se dará estricto cumplimiento a las normas de sismoresistencia.
- La conformación de taludes obedecerá a un diseño técnico con pendientes adecuadas que garanticen su estabilidad, en todo caso, los taludes se engramarán y drenarán para aliviar riesgos de fallas por deslizamiento.
- En estas zonas se tendrá especial cuidado con las obras de drenaje subterráneo y superficial, la evacuación de aguas lluvias deberá hacerse a través de canalizaciones abiertas o cerradas.
- El comité local para la atención y prevención de desastres, adelantará los planes de contingencia y obras de mitigación en zonas de amenaza y riesgo de emergencia.
- Se respetarán los retiros obligatorios.

11.1. ACCIONES PRIORITARIAS EN LOS SECTORES MÁS CRÍTICOS

LLANURA DE INUNDACIÓN DEL RÍO ARAUCA

- No permitir arrojamiento de escombros, tierra, basura y descapote en la llanura aluvial del Río Arauca.
- Mantener vigilancia e imponer sanciones.
- En algunos sitios de la llanura aluvial, previo estudio y diseño adecuado, se pueden implementar llenos que cumplan funciones específicas como:
 - Terraplenes.
 - Barreras de defensa.
 - Reforestación y recolección de basuras en las riveras.
 - Implementar el cuerpo de bomberos.
 - No se debe eliminar ningún trayecto del río meandros u otra fuente de agua, se cambiaría la hidrodinámica del río y aumenta la erosión lateral.

11.2. ÁREAS DE INMUEBLES Y CONJUNTOS PATRIMONIALES

CLASIFICACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO - CULTURAL DEL MUNICIPIO.

Se identifican como patrimonio cultural del municipio de Arauquita:

- Áreas de influencia patrimonial.
- Espacios y recorridos patrimoniales.
- Inmuebles patrimoniales.
- Monumentos, esculturas y otros elementos patrimoniales.

Se pretende recuperar el área con un programa de recuperación de la rivera de río Arauca, un programa de reforestación y levantamiento de un malecón y

construcción de un monumento indígena; buscando con esto resalta la importancia Histórica y Patrimonial de los Araquiteños como una de las vías mas antiguas y de riqueza faunística el cual recibirá el tratamiento de conservación.

TRATAMIENTO PARA LAS ÁREAS DE INFLUENCIA PATRIMONIAL.

Toda intervención en la zona de influencia debe cumplir con las siguientes normas:

- Guardar características de altura, perfil urbano, materiales, elementos constitutivos de fachadas, manejar una volumétrica de tal forma que jerarquice el inmueble patrimonial, estos aspectos priman sobre la normatividad urbanística aplicada a la zona homogénea.
- Estará sujeta al visto bueno de la Secretaria de Planeación Municipal, donde se maneja y conceptuara sobre el patrimonio cultural y los bienes de interés histórico - cultural.

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE INMUEBLES PATRIMONIALES.

Los inmuebles patrimoniales son edificaciones que por sus calidades estéticas, técnicas, espaciales son modelos representativos de los distintos estilos y tendencias de la arquitectura del Municipio y la región en el transcurso de su desarrollo son:

- Los que han servido como escenario de hechos de importancia en la vida cultural, política y social del Municipio, la Región y el País.

- Los inmuebles contemporáneos reconocidos como de grandes calidades arquitectónicas, artísticas o técnicas.

Según sus calidades arquitectónicas y/o urbanísticas los niveles posibles de intervención se clasifican en dos grupos:

- CONSERVACIÓN DE PRIMER GRADO

Pertenecen a este grupo los inmuebles que por sus altas calidades arquitectónicas y/o que por haber sido escenario de importantes acontecimientos históricos, merecen intervenciones encaminadas a preservar integralmente las edificaciones, sin alterar su originalidad, así mismo los agregados o transformaciones posteriores a la construcción inicial, que revistan interés histórico o artístico.

Las intervenciones están dirigidas a proteger el bien cultural en su totalidad (volumen edificado, distribución espacial, sistema estructural portante y elementos arquitectónicos como las decoraciones).

En casos en que la supervivencia del edificio implique cambiar su uso, se permite la realización de pequeñas obras de adecuación como la creación de núcleos de servicios o comunicaciones verticales que no alteren la volumetría o la ocupación original o de sus elementos arquitectónicos importantes.

Estas obras deben ser en todos los casos ampliamente justificadas, al igual que la inserción de sistemas mecánicos e instalaciones especiales.

Las acciones permitidas son: Restauración, consolidación, liberación o restitución, mantenimiento.

Se identifican como edificaciones para conservación de primer grado las siguientes:

- Templo o Iglesia “San Lorenzo”
- CONSERVACIÓN DE SEGUNDO GRADO

Se aplica a los inmuebles patrimoniales con altas calidades espaciales y técnicas, hechos urbanos de importancia, representantes además de épocas y estilos que se dieron en la cultura Arauquiteña

Con el fin de dinamizar el uso y rentabilidad para los propietarios particulares, se permiten intervenciones menos restrictivas que para los inmuebles de conservación de 1º grado, siempre y cuando se garantice que el inmueble no pierda sus calidades y características relevantes.

Se identifican como edificaciones para conservación de 2º grado las siguientes:

- Casa de la Cultura
- Colegio “Simon Bolívar”
- Casa Parroquial
- Cementerio Municipal
- Palacio Municipal.
- Casa Indígena
- Casa de la Familia Casanova

En estos se permiten intervenciones aún mas libres de manera que faciliten una optimización de uso, siempre y cuando se conserven como mínimo los principales rasgos de la edificación inicial, mediante acciones de restauración, consolidación, liberación o restitución, mantenimiento, adecuación funcional.

ESPACIOS Y RECORRIDOS PATRIMONIALES

Se consideran en este grupo los espacios públicos al aire libre, como parques, plazas, ejes viales de importancia, destacados por su valor histórico y/o urbanístico. Comúnmente estos espacios y recorridos sirven como enlace y articulación a los distintos edificios patrimoniales.

Son considerados como tales los siguientes:

- Parque Santander.
- Calle 1 “Malecón” entre carrera 2 y 8B.
- El paso del Río “Puerto” Vía Fluvial que comunica Arauquita con la Victoria - Venezuela
- Calle 2 “Carlos Lleras Restrepo” entre carrera 2 y 8B.

TRATAMIENTO PARA LOS ESPACIOS Y RECORRIDOS PATRIMONIALES. El tratamiento será complementario al ya definido para las áreas de influencia patrimonial, por lo tanto la Administración definirá las obras de tratamiento y mantenimiento dando prioridad al uso peatonal con mobiliario armónico con respecto a las edificaciones patrimoniales.

USOS DEL SUELO. La actividad a desarrollar en inmuebles patrimoniales serán las mismas de la zona homogénea en la cual se encuentre, siempre y cuando no causen deterioro a los elementos arquitectónicos del inmueble.

NORMAS GENERALES PARA LOS INMUEBLES PATRIMONIALES. En todas las edificaciones patrimoniales se permiten únicamente avisos de identificación del establecimiento de locales, a razón, de uno por cada local. Cuando este se encuentre en esquina, se permite un aviso de identificación para cada costado que posea acceso. Estos avisos deben guardar coherencia estética con el edificio y sus características, y no podrán exceder del 10% del área total de la fachada.

SE PROHIBEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- Los listados promocionales o de cualquier tipo en las fachadas de edificaciones.
- Los avisos pintados directamente sobre la fachada de la edificación o sobre alguno de sus elementos componentes, incluyendo los de cierre.
- Los avisos de neón.
- La construcción de marquesinas a las edificaciones que originalmente no las posean como componente de su fachada.
- La utilización de parasoles en todas las edificaciones clasificadas en el inventario.

SE RESTRINGEN:

- Los tableros de identificación del uso total de la edificación en cuanto a materiales y localización. Este estará obligatoriamente limitado dentro del 10 % total de ocupación de fachada destinada para publicidad. En todo caso queda a criterio del la Secretaria de Planeación Municipal, aprobar o no los avisos que le sean presentados para ser colocados en edificaciones patrimoniales, de acuerdo a un estudio de sus proporciones, características y materiales.

- El cambio de los elementos de cierre de sus vanos y sus especificaciones, material y tipología.

Los propietarios de los predios declarados como de valor patrimonial, serán beneficiados con la tarifa mínima para el impuesto predial unificado, igualmente se disminuirá hasta el 20% del impuesto de Industria y Comercio, siempre y cuando, cuiden y conserven los inmuebles de acuerdo a las normas aquí establecidas.

12. PROGRAMA DE ORDENAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (SECTOR URBANO)

Este programa tiene objetivo precisos con las red vial:

- Asegurar una utilización racional de la red vial por parte de los vehículos privados, sector publico y de carga; tanto para las vías existentes como para las futuras.
- Garantizar una continuidad espacial y funcional del centro por medio de un control de trazado y especificaciones viales tanto para las existentes como futuras. De esta manera se mantiene una homogeneidad entre los flujos internos del centro y las redes urbanas.
- Solucionar el acceso y salida de trafico interurbano e intermunicipal tanto de carga como de pasajeros, complementado con el programa del terminal y vía circunvalar proyectados en el Sistema Social y así restringir la entrada de los mismos.
- Definición de los perfiles viales para responder a los usos de suelos y áreas de expansión futuras.

